



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 53/2016
IOP N°: 15.222/2015
REF. N°: 164.895/2016

REMITE INFORME FINAL N° 910, DE 2015,
SOBRE INSPECCIÓN A LAS VIVIENDAS DEL
PROYECTO "SAN ANDRÉS", DE LA
COMUNA DE EL BOSQUE, FINANCIADO
POR EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO
DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

SANTIAGO,
18. MAR 2016. 021231

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 910 de 2015, debidamente aprobado, sobre inspección a las viviendas del proyecto "San Andrés", de la comuna de El Bosque, financiado por el Programa Fondo Solidario de Vivienda a través del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente la acción que se señala, tendiente a subsanar la situación observada, aspecto que se verificará en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

Remítase a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República
VIRGINIA EUGENIA GODOY CORTÉS
Abogado
Subjefe División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE





DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

Número de Informe: 910/2015
18 de marzo del 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 53/2016
IOP N°: 15.222/2015

INFORME FINAL N° 910, DE 2015, SOBRE
INSPECCIÓN A LAS VIVIENDAS DEL
PROYECTO "SAN ANDRÉS", DE LA
COMUNA DE EL BOSQUE, FINANCIADO
POR EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO
DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 18 MAR. 2016

ANTECEDENTES GENERALES

Se efectuó una inspección a las viviendas del proyecto "San Andrés", de la comuna de El Bosque, financiado por el Programa Fondo Solidario de Vivienda, aprobado por el decreto N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, SERVIU Metropolitano, la cual tuvo por finalidad constatar que las referidas edificaciones cumplan con las exigencias constructivas y de diseño, contenidas en los antecedentes que forman parte de la normativa que regula su ejecución.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por doña Patricia Vizcarra Ángel y don Rodrigo Paredes Vásquez, auditor y supervisor, respectivamente.

Cabe precisar, que con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del servicio el preinforme de observaciones N° 910, de 2015, de este Ente de Control, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante su oficio ordinario N° 717, de 2016.

OBJETIVO

En lo específico, la fiscalización tuvo por finalidad constatar que las viviendas terminadas se ajusten a las exigencias contenidas en el aludido decreto N° 174, de 2005, en el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Fondo Solidario de Vivienda respectivo, y en el proyecto aprobado por el SERVIU Metropolitano para la asignación del subsidio.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 20, de

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

[Handwritten signature]
Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y comprendió la realización de una visita selectiva a la citada obra el día 16 de septiembre de 2015.

Además de lo anterior, se solicitó la documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Es del caso indicar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la mencionada resolución N° 20, de 2015, de este origen, conforme a su nivel de complejidad el informe final calificará las observaciones como Altamente complejas (AC) o Complejas (C), si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; y como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en tales criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del Proyecto	San Andrés de El Bosque.
Financiamiento	Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad "Construcción en Nuevos Terrenos", regulado por el decreto N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Ubicación	Comuna de El Bosque.
EGIS	Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
Contratista	Constructora OVAL Limitada.
Supervisor de Obra	Andrés Riquelme Soto.
Resolución de selección de proyecto	Resolución exenta N° 5.101, de 30 de julio de 2008, Ministerio de Vivienda (proyecto pre-seleccionado).
Monto del contrato	41.761,40 UF.
Plazo del contrato	360 días corridos.
Ampliación de plazo	90 días corridos.
Fecha de inicio	05-08-2013.
Fecha de término legal	29-10-2014.
Fecha de entrega de las viviendas a los beneficiarios	21-11-2014.
Avance físico al momento de la inspección	100%.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a información proporcionada por el servicio en el marco del presente examen.

El proyecto contempló la construcción de 69 viviendas de albañilería. Cada vivienda cuenta con 2 dormitorios, baño, cocina y estar-comedor, en una superficie de 49,25 m². Además, se consideró la ejecución de áreas verdes y una sala multiuso de 36 m². Es menester anotar que el contrato mantiene vigente la boleta de garantía de buena ejecución y comportamiento de las obras hasta el 5 de enero de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

La fiscalización consideró la visita a 11 viviendas (anexo N° 1), las que al momento de la visita se encontraban terminadas y habitadas.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

De la revisión practicada se determinó que el SERVIU Metropolitano autorizó el pago de anticipos y recepcionó la obra, en circunstancias que la partida que se detalla a continuación no fue ejecutada conforme a los antecedentes del proyecto, incumpliendo con ello el artículo 54, del citado decreto N° 174, de 2005, que prescribe que para cursar los anticipos a cuenta del pago del subsidio, será necesario acreditar el porcentaje de avance físico de obras, correspondiente a partidas terminadas, calculado de acuerdo al presupuesto del proyecto. A saber:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
3.1.8 "Lavadero exterior", del Itemizado Técnico de Construcción. 5.1.1 "Artefactos sanitarios" de las Especificaciones Técnicas	La partida considerada la instalación de un lavadero con capacidad de 14 litros montado sobre atril metálico al piso.	Se detectó que en ninguna de las viviendas del conjunto se instaló el atril metálico al piso como soporte del lavadero.	Numeral 3.1.8 del Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, aprobado por resolución exenta N° 2.763, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica que el lavadero exterior irá montado sobre un atril metálico al piso, y numeral 5.1.1 de las especificaciones técnicas del proyecto que exige las mismas condiciones.	A modo de ejemplo, ver fotografía en anexo N° 2.	El servicio manifestó que mediante oficio N° 6.791, de 2015, el Jefe del Departamento de Obras de Edificación del SERVIU Metropolitano, solicitó a la Constructora Oval Ltda., encargada de ejecutar los trabajos, regularizar la situación representada por este Ente Fiscalizador, esto en virtud de la garantía de buena ejecución y buen comportamiento de las obras aún vigente.	Al respecto, dado que el servicio no ha desvirtuado lo objetado, la observación debe mantenerse. El SERVIU Metropolitano deberá acreditar la corrección de lo objetado, remitiendo a esta Entidad de Control la documentación que así lo demuestre, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, conforme al formato "Informe de Estado de Observaciones", adjunto en el anexo N° 3, lo que será verificado en un futuro seguimiento a realizar por esta Contraloría General. (C)

Saluda atentamente a Ud.,



FABIOLA CARREÑO LOZANO
 Jefe Comité de Auditoría de Vivienda
 Subdivisión de Auditoría
 División de Infraestructura y Regulación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°1
Viviendas revisadas

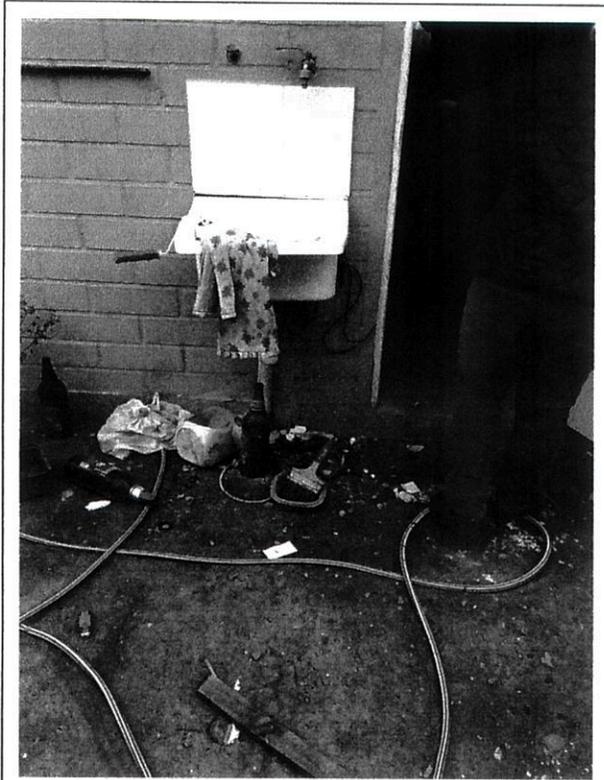
N°	DIRECCIÓN
1	Ochagavía N° 10.812 - casa 29
2	Ochagavía N° 10.812 - casa 34
3	Ochagavía N° 10.812 - casa 35
4	Ochagavía N° 10.812 - casa 70
5	Ochagavía N° 10.812 - casa 76
6	Ochagavía N° 10.812 - casa 83
7	Ochagavía N° 10.812 - casa 143
8	Ochagavía N° 10.812 - casa 160
9	Ochagavía N° 10.812 - casa 161
10	Ochagavía N° 10.812 - casa 190
11	Ochagavía N° 10.812 - casa 208



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N° 2

FOTOGRAFÍA



Fotografía de fecha 16/09/2015: Falta atril metálico al piso en lavadero - Ochagavía N° 10.812, casa 208.

[Handwritten marks]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N° 3

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 910, DE 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Sobre Aspectos Constructivos	3.1.8 "Lavadero exterior", del Itemizado Técnico de Construcción. 5.1.1 "Artefactos sanitarios" de las Especificaciones Técnicas.	Compleja	Remitir a esta Entidad de Control, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, los antecedentes de respaldo que acrediten la subsanación de los hechos descritos.			

